

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
UNIDAD DE VICTORIA
77325470515**

**BARBARA LOPEZ SILVA
13.688.800-5
LOTE EL BOSQUE X CURACAUTIN
MUSICO PROFESORA DE MUSICA CUENTACUENTOS
ARTESANIA REPORTAJES**

**Autoriza Inscripción en Registro de Pequeños Artesanos
Exonerados de IVA en las Ventas de Productos que
Elaboren con materias primas.**

Victoria, 15/04/2025

RES. EX. N° 77325134392 /

VISTOS: .

1°) La solicitud realizada en vía SISPAD folio 77325470515 con fecha 13/02/2025, presentada por doña Barbara López Silva Rut. 13.688.800-5, mediante el cual solicita al Servicio de Impuestos Internos la inscripción en el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de IVA en las ventas de productos que elaboran con materias primas Res. Ex N° 01 del 02 de enero 2025 para los efectos de aplicar la exención de IVA establecida en el Art. 31 de la LIVS, referido en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

2°) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y las facultades conferidas en el Art. 6° letra B N °5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: .

1°) Que la contribuyente Barbara López Silva Rut. 13.688.800-5, registra actividad económica de “venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializado” registrada con fecha 01.02.2025.

2°) Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 01 de fecha 02-01-2025 de este Servicio, por medio de la cual se imparte instrucciones sobre la aplicación de la exención contenida en el art. N° 31 del D.L. N° 825 de 1976. La contribuyente cumple con las exigencias establecidas:

a)Tratarse de pequeños artesanos, persona natural, cuyo trabajo consiste únicamente en transformar materias primas obtenidas de la naturaleza en objetos artesanales de clara identificación local y cultural.

b)Los objetos artesanales deben venderse al detalle, directamente al público consumidor. Cuyos productos elaborados se venden en Ferias de Artesanías.

c)El monto promedio de sus ventas totales mensuales no excede de 5 unidades tributarias mensuales, ya que, no mantiene movimiento puesto que realiza ampliación de giro en primera categoría el 01.02.2025.

d)Mantiene dentro de sus actividades económicas vigentes informadas al Servicio con fecha 01.02.2025 código N° 477396” venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados”.

3°) Que, el contribuyente cuenta con todos los requisitos establecidos en Res. Exenta N° 01 del 02.01.2025, por lo que se deberá reconocer la calidad de pequeño artesano exonerado de IVA e inscribirse dentro del Registro, por el cual quedará libera de emitir la documentación tributaria correspondiente y de presentar los respectivos Formulario 29 de declaración mensual y pago simultáneo.

SE RESUELVE: .

HA LUGAR A LOS SOLICITADO. AUTORIZASE, la inscripción en el Registro de Pequeños Artesanos Exonerados de IVA en las ventas de productos que elaboran con materias primas a la contribuyente Barbara López Silva Rut. 13.688.800-5, para efectos de la exención de Impuesto al Valor agregado, conforme a los dispuesto en Resolución Exenta SII N° 01 del 02 de enero del 2025, a partir de 01.02.2025.

Sin embargo, no estará eximido de las obligaciones tributarias relacionadas con otros impuestos, como el impuesto a la renta. En materia de impuesto a la renta, atendidas las características del contribuyente, en la medida que se cumpla con los requisitos legales, podrá sujetarse al régimen especial de impuesto único para los talleres artesanales establecido en los artículos 22 N° 4 y 26 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, o podría aplicar el régimen pyme establecido en la letra D) del artículo 14 de la LIR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAULINA ANDREA PRADENA GARDRAT
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Contribuyente

IX Dir. Regional Temuco

Unidad SII Victoria